



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 1001 DE 2004

(Abril 12)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-06-2004

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el propósito Nacional para la prevención y control de la Tuberculosis en Colombia es reducir la morbilidad, mortalidad e incapacidades causadas por esta enfermedad, realizando intervenciones costo / efectivas a todo nivel que permitan recuperar los años de vida saludable perdidos por la misma, teniendo en cuenta que la salud de los habitantes es un factor determinante para el bienestar y desarrollo económico y social del país.

Que el perfil epidemiológico de la Tuberculosis en Colombia lo ubica como un problema de salud pública: cada año se reportan más de 11.000 casos nuevos. Las estadísticas señalan que para el año 2001 fueron notificados 11.270 casos con un ligero incremento para el año 2002 con una notificación de 11.600 casos. Para el año 2003 se presentaron 11.217 casos para una prevalencia de 25.6 por 100.000 habitantes. Sin embargo, analizando la situación a nivel territorial se encuentra que existe un alto número de departamentos que presentan prevalencias altas y muy altas. Se calcula que entre la tercera y cuarta parte de la población se encuentra infectada. Esta población infectada, está en riesgo de desarrollar la enfermedad, lo que implica la necesidad justificada de desarrollar acciones en salud de prevención y control, tal como lo expresa la legislación en salud vigente, como un servicio básico de salud. Además, la epidemia de infección VIH en una persona previamente infectada con el bacilo *Mycobacterium tuberculosis* es el principal factor de riesgo para desarrollar tuberculosis, lo que aumenta el número de pacientes y por ende el número de tratamientos.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13, artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de la Protección Social, tiene entre sus competencias, en el marco del Plan de Atención Básica, la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno y regular de los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de enfermedades transmisibles y de control especial entre las cuales se encuentran la Tuberculosis.

Que teniendo en cuenta lo anterior y ante la necesidad de garantizar para el presente año el suministro oportuno del tratamiento dirigido a pacientes con diagnóstico confirmado de Tuberculosis en todas las regiones del país que lo detectan, resulta conveniente y oportuno efectuar la adquisición de los medicamentos empleados para el tratamiento de dicha enfermedad, debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto

RESOLUCION NUMERO 1001 DE 2004
 Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-06-2004

General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que para responder con el suministro oportuno y regular de los medicamentos para el tratamiento de las enfermedades transmisibles y de control especial, entre las cuales se encuentra la tuberculosis, los recursos se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación- Ministerio de la Protección Social, en el Rubro 3.2.5.5.10. Control de Tuberculosis, vigencia fiscal 2004 y debidamente programados en el Plan Operativo Anual- POA de la Dirección General de Salud Pública.

Que el Ministerio de la Protección Social cuenta con recursos disponibles libres de afectación en los siguientes rubros presupuestales: Unidad Ejecutora 360101-000-A000-3-2-5-5-10-C, concepto: Control Tuberculosis, según certificado de disponibilidad No. 147 de fecha marzo 10 de 2004, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.767.900.000,00) moneda corriente.

Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993 y las normas que la adiciones o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, Código de Comercio, Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en ejecución del contrato.

Que se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el artículo 30, numeral 3º del Estatuto General de Contratación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la apertura de la Licitación No. MPS-06-2004, que tiene por objeto la adquisición de los medicamentos de los diferentes esquemas de tratamiento para el control de la Tuberculosis en Colombia, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las características técnicas de los medicamentos así:

ITEM	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Cantidad
1	Estreptomina	1 Gramo	Polvo para disolver inyectable	500.000
2	Rifampicina + Isoniazida	300+150 mg.	Grageas ó Cápsulas	2.500.000
3	Pirazinamida	500 mg	Tabletas	2.000.000
4	Isoniazida	100 mg.	Tabletas	2.500.000
5	Ethambutol	400 mg.	Tabletas	500.000
6	Ethionamida	250 mg.	Tabletas	50.000
7	Rifampicina jarabe	Jarabe al 2%	Jarabe	10.000

ARTICULO SEGUNDO: Las fechas de apertura y cierre de la licitación son las siguientes:

Apertura: 30 de Abril de 2004, Hora: 10:00 A.M.

Cierre : 21 de Mayo de 2004, Hora: 10:00 A.M.

RESOLUCION NUMERO 1001 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-06-2004

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para la presente licitación es de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.767.900.000,00) moneda corriente, con cargo al rubro presupuestal: Unidad Ejecutora 360101-000-A000-3-2-5-5-10-C; concepto: Control Tuberculosis, según certificado de disponibilidad No. 147 expedido el 10 de marzo de 2004.

ARTICULO CUARTO: El valor de los pliego de condiciones es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) moneda corriente, valor no reembolsable que deberá consignarse en la cuenta: No. 61011110, Entidad: Banco de la República, Nombre: Dirección del Tesoro Nacional, otras Tasas, multas y contribuciones No especificadas, Código 334; Licitación No. MPS-06-2004, Minprotección Social. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Ordénase la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de Abril de 2004

LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ
Secretario General